RESOLUCIÓN IM Nº 787/2.016

POR LA QUE SE ADJUDICA EL CONTRATO AL OFERENTE ING. AMBIENTAL ELIZABETH SOSA AQUINO, CON RUC Nº 4063797-2, EN EL MARCO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 01/2.016 PARA LOS "SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA EIA DE CAMPO SANTO Y ASESORÍA TÉCNICA EN MATERIA DE GESTIÓN AMBIENTAL".-

15 de Marzo de 2.016

VISTO: *El Informe de Evaluación y Recomendación del Comité de Evaluación de* Ofertas, según nota de fecha 15 de marzo del corriente, y.-

CONSIDERANDO: Que, el citado informe luego de un estudio cuantitativo y cualitativo del contenido de la única oferta, recomienda dicha propuesta perteneciente a la firma **ING. AMBIENTAL ELIZABETH SOSA AQUINO,** con RUC Nº 4063797-2, por contar con **las condiciones de la contratación**, y por ende, resulta **conveniente** para los intereses de la Administración Municipal.-

Que, la Intendencia Municipal de la Ciudad de Juan León Mallorquín, habiendo analizado todos y cada uno de los fundamentos esgrimidos por el citado dictamen, se adhiere a la recomendación del Comité de Evaluación.-

Que, el Art. 28 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, en lo pertinente reza: "Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación".-

Que, el Art. 34 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, en su Inciso c) *para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación.-*

Que, el artículo 51 de la Ley Nº 3.966 Orgánica Municipal establece: "que son atribuciones del Intendente Municipal: j) efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o concursos de ofertas, y realizar las adjudicaciones, conforme a esta Ley".-

MUNICIPALIDAD DE JUAN LEÓN MALLORQUÍN · SECRETARIA · Alto Paraná

MUNICIPALIDAD DE JUAN LEÓN MALLORQUÍN · INTENDENCIA · Alto Paraná

POR TANTO, el Intendente Municipal de la Ciudad de Juan León Mallorquín, en uso de sus atribuciones legales.-

RESUELVE:

Art. 1º. **ADJUDICAR el Contrato al Oferente ING. AMBIENTAL ELIZABETH SOSA AQUINO,** con RUC Nº 4063797-2, sin contar con el número mínimo de ofertas requeridas, en el marco del Procedimiento de Contratación Directa N° 01/2.016 para **los Servicios de Consultoría para EIA de Campo Santo y Asesoría técnica en materia de Gestión Ambiental,** por la oferta de **Gs 45.000.000.-** *(Guaraníes cuarenta y cinco millones) por el lote I* y **Gs 25.000.000.-** (Guaraníes veinticinco millones) por el lote II.-

Art. 2º **IMPUTAR** la presente adjudicación al rubro: **580 Servicios Técnicos Profesionales**, FF: 30 OF: 011 del Presupuesto de la Municipalidad de Juan León Mallorquín, para el ejercicio fiscal 2.016.-

Art. 3º. **COMUNICAR** a la firma adjudicada y a los demás oferentes participantes en los términos previstos en la Ley Nº 2051/03 y Decreto reglamentario Nº 21909/04; y a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP); a quienes corresponda; y, cumplido, archivar.-

ABG. AGUSTÍN GÓMEZ GARAY
Secretario General

ING. MARIO NOGUERA TORRES
Intendente Municipal